

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, junio veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 08001 31 10 008 2022 00179 00

El señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMENEZ, a través de apoderado judicial, presentó demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA contra la señora ANNIE ARACELIS AMAYA RODRIGUEZ; al realizar el estudio de admisibilidad por la titular del Despacho se observa que la parte demandante omitió anexar con la demanda el documento, sea sentencia o acta de conciliación por medio del cual se acredite la obligación alimentaria del señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMENEZ, el cual es esencial para que esta Agencia Judicial pueda entrar a dirimir el conflicto planteado.

De la misma manera se observa que, el demandante no acreditó que, al momento de presentar la demanda simultáneamente hubiera enviado copia de la misma con sus anexos a la demandada; presupuesto exigido por la ley 2213 de 2022 en sus artículos 6 inciso 5.

Con fundamento en el artículo 90 numeral 2, en concordancia con el artículo 84 numeral 3 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022 en su artículo 6, se inadmite la demanda y se le conceder al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **c133a43f7f961781d41040f51bd81b56c3aa6738a0c634ad4c7cb2c3f5075e8b**

Documento generado en 24/06/2022 02:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>